



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 08 JUN 2026

Expte. N° 31/2026-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a través de Nota N° 63-SCTyRI-26 por la Dra. Nilsa María SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación del docente extranjero Cristian Javier PATIÑO VIDAL, Pass: B0971603, perteneciente a la Universidad Nacional de Chimborazo, ECUADOR, como becario del Programa de Movilidad Académica - CRISCOS, seleccionado para realizar un intercambio en la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad, desde el 22 al 29 de agosto de 2026, por lo que expresa que se le deberá cubrir los gastos de alimentación diaria y alojamiento (costo de hotel) durante el período que dure su estadía.

QUE por tal motivo propone que al docente becario se le otorgue un estipendio de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) por única vez, como así también se efectuó el pago del hotel por el tiempo que dura su estadía en Salta, aconsejando la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

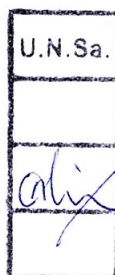
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Designar al docente extranjero Cristian Javier PATIÑO VIDAL, Pass: B0971603, de la Universidad Nacional de Chimborazo (ECUADOR), como becario del Programa de Movilidad Académica – CRISCOS, al que esta Universidad se encuentra adherida, seleccionado para realizar un intercambio en la FACULTAD DE INGENIERÍA, desde el 22 al 29 de agosto de 2026.

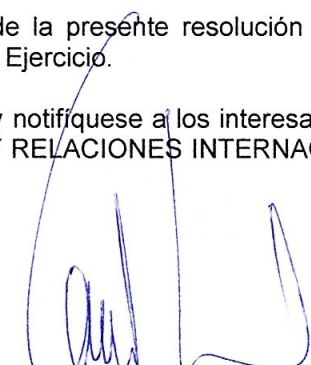
ARTÍCULO 2º.- Otorgar al docente designado en el Artículo 1º, un estipendio de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) por única vez, para cubrir los gastos de comidas diarias, como así también el pago del costo del hotel durante el tiempo que dure su estadía en Salta.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria 016.012.012 (Remanentes), para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Dr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0594-2026